



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 103/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 103/19 Sucre, 01 de abril de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por NOTA CITE: MMCHN N° 16/2019 de 26 de marzo de 2019, el Sr. Luciano Precio Romero, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, hace conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sucre, que en aplicación del Estatuto Orgánico y Reglamento de la Mancomunidad, CONVOCA entre otros al Concejal Santiago Vargas Beltrán, a la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO a realizarse el DÍA LUNES 01 DE ABRIL DE 2019, a partir de hrs. 08:30, en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, con ese antecedente, solicita, la declaratoria en comisión oficial de servicios al CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, SECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS de la Mancomunidad, con el siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de Convocatoria, 3) Lectura del Acta anterior, 4) Lectura de Correspondencia, 5) Análisis Coyuntura GAM -YOTALA, 6) Informe de Actividades Equipo Técnico, 7) Varios. (Se adjunta Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 01 de abril de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y SECRETARIO GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe en la "REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO" a realizarse el DÍA LUNES 01 DE ABRIL DE 2019, a partir de hrs. 08:30, en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y SECRETARIO GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 103/19

AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe en la "REUNIÓN DE DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD", a realizarse el DÍA LUNES 01 DE ABRIL DE 2019, a partir de hrs. 08:30, en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos. .

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

